

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 3.849/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo Hace Saber que por esta Alcaldía se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

Habiendo presentado en el día de la fecha solicitud de licencia de demolición y edificación de vivienda unifamiliar en esquina en la Calle Callejón de la Fuente, 8 de esta localidad, como quiera, que en dicho procedimiento soy parte interesada, por ser titular de la misma, se produce un claro conflicto de intereses.

Por tanto, visto lo dispuesto en el artículo 28,1 y 2 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas la obligación de abstenerse de intervenir en los procedimientos respecto de los que se tenga interés personal en el asunto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47,2 de la misma norma reglamentaria,

HE RESUELTO

Primero. Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con la licencia reseñada.

Segundo. Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde Doña María Teresa Crespo Crespo, todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

Tercero. Publicar la presente delegación de atribuciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

Cuarto. Notificar la presente resolución la 1ª Teniente de Alcalde Doña María Teresa Crespo Crespo, y dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento de la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo y firmo en Espejo a 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.